

20951

88642

Engel
9 JUL. 2002

Señor
Xavier Muñoz Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

MILTON FLORES JARAMILLO, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ROCAORIENTAL S. A.**, a usted respetuosamente manifiesto:

173

Conforme consta del documento que anexo, vendrá su conocimiento que por una omisión involuntaria de la administración anterior, se hacía constar como accionista de la sociedad a la señora **VICTORIA HERMINIA INTRIAGO GARCÍA**, cuando efectivamente ésta procedió a ceder la totalidad de sus acciones a favor del doctor **LEONARDO NEPTALÍ ESPINOZA LOVATO**, en la fecha constante en el documento referido y registrada en los libros correspondientes; error que igualmente consta en la presentación de los balances del ejercicio económico correspondiente al año 2001, ante la Superintendencia de Compañías.

2/7 ver
inf...
UNICA FUE COMPA
NICOSAS 9
S/. 1.000%

En mérito a lo expresado, notificamos al organismo a su cargo, para que se tome en cuenta en los registros a los actuales y verdaderos accionistas, conforme el siguiente cuadro.

| Accionista | Número de Acciones | Valor Nominal | Valor Total |
|----------------------------------|--------------------|---------------|-------------|
| OSCAR PATRICIO RIOS APOLO | 7.000 | 0,04 | \$ 280,00 ✓ |
| GALO PATRICIO CARGUA VALLEJO | 7.000 | 0,04 | \$ 280,00 ✓ |
| LEONARDO NEPTALÍ ESPINOZA LOVATO | 7.000 | 0,04 | \$ 280,00 ✓ |

9 Comptos
OK 9

En espera de su favorable atención.

Atentamente,

OK 9

MILTON FLORES JARAMILLO
GERENTE GENERAL
ROCORIENTAL S.A.

OK
TRANSFERENCIA DE ACCIONES
INGRESADA AL LIBRO Y EL
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES
2002.07.10 9

OK 9
110702
1000

9 JUL. 2002
ECONOMIA Y FINANZAS

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

Conste por el presente documento la cesión de acciones de la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ROCAORIENTAL S.A. al tenor de la siguiente cláusulas.



CLASULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte la Señora VICTORIA HERMINIA INTRIAGO GARCIA en calidad de CEDENTE; y por otra parte el señor LEONARDO NEPTALÍ ESPINOZA LOVATO, en calidad de CESIONARIO, los comparecientes son ecuatorianos y hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente celebran el presente Contrato de CESION DE ACCIONES de la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ROCAORIENTAL S.A.

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

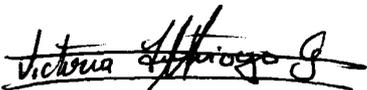
CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ROCAORIENTAL S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve ante el doctor JAIME AILLON ALBAN Notario Público Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciséis de febrero del dos mil, con un Capital Social de VEINTE Y UN MILLONES DE SUCRES equivalentes a OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES. La señora VICTORIA HERMINIA INTRIAGO GARCIA, es propietaria de siete mil acciones nominativas de un mil sucres cada una, equivalente a DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES.

CLAUSULA TERCERA.- CESION DE ACCIONES.- La señora VICTORIA HERMINIA INTRIAGO GARCIA cede la totalidad de sus acciones que posee en la Compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ROCAORIENTAL S.A., a favor de LEONARDO NEPTALÍ ESPINOZA LOVATO.

CLAUSULA CUARTA.- El cesionario acepta la cesión realizada en su favor de las acciones que posee en la actualidad el CEDENTE y se compromete a suscribir la transferencia de acciones en el reverso del formulario.

CLAUSULA QUINTA.- Los comparecientes suscriben el presente contrato de CESION DE ACCIONES a entera satisfacción y de conformidad con sus respectivos intereses, ofrecen reconocer firma y rúbrica constantes y en caso de controversia se someten a los jueces civiles de Pichincha y al juicio verbal sumario.

En Quito, a 10 de julio del 2.001.


VICTORIA H. INTRIAGO GARCIA
CEDENTE


LEONARDO N. ESPINOZA LOVATO.
CESIONARIO

Doy . . .



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

ESTADO DE CUENTAS DE NOTARIO

... fe que las firmas y rúbricas constantes en el CONTRATO DE CESION DE ACCIONES, que antecede corresponden a los señores: VICTORIA HERMINIA INTRIAGO GARCIA en calidad de CEDENTE y a LEONARDO NEPTALI ESPINOZA LOVATO en calidad de CESIONARIO, portadores de la Cédulas de Ciudadanía 130650774-8 Y 170240665-1, respectivamente, que me fueron presentadas y devueltas a los interesados en Quito, a diez de junio del dos mil uno.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo Roman Chacón
Quito - Ecuador

... DE LA CIUDAD DE QUITO, EN FE DE LO CUAL...

... EN FE DE LO CUAL...

... EN FE DE LO CUAL...

... EN FE DE LO CUAL...